

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33640 BARCELONA

Edicto dando publicidad a la conclusión de concurso

D/ña. María Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil nº 3 de Barcelona dicto, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de Conclusión de concurso dictado por este Juzgado:

Número de asunto.- Concurso 460/2007 Sección C-3.

Entidad Concursada.- Agregó Gestió Integral, S.L., con CIF Nº B-59982066.

Fecha del auto de declaración.- 6.11.07.

Fecha de conclusión del concurso.- 15.09.2011, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: La aprobación de la rendición final de cuentas, el archivo del procedimiento concursal por falta de otros activos realizables, dando por concluido el concurso en todas sus secciones. Ordenando librar los mandamientos al Registro Mercantil indicando la conclusión del concurso y la disolución de la sociedad, acordando la extinción y cierre de la hoja de inscripción registral.

Publíquese edicto dando publicidad a la conclusión del concurso, edicto al que se le dará la misma publicidad que el auto de declaración del concurso.

Así lo dispone y firma José María Fernández Seijo, Magistrado del Juzgado Mercantil 3 de Barcelona.

Barcelona, 3 de octubre de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110075542-1